

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 4.609/2023

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0155/2023

Código de Convenio: 14001042011988

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal "Saneamientos de Córdoba SA" (SADECO), de fecha 16 de octubre de 2023, sobre incremento salarial, que afecta a las tablas salariales y plan de pensiones para el año 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007,

de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 20 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ANEXO nº 1

TABLA DE SALARIOS EN EUROS PARA EL AÑO 2023		3%		
SALARIO BASE, COMPL. TRANSPORTE Y ASISTENCIA, PERSONAL SERVICIOS			COMPL. PUESTO DE TRABAJO	
CATEGORÍA	S. BASE MES	ASISTENCIA	CATEGORÍA	IMPORTE MES
Jefe o encargado	1.877,83	50,40	Encargados de servicio	760,86
Capataces	1.728,08	50,40	Jefe taller y vertedero	760,86
Oficial 1ª mec. y conduct.	1.687,47	50,40	Capataz	527,07
Oficial 2ª mec. y conduct.	1.653,63	50,40	Capataz de colegios	527,07
Peón conductor	1.627,64	50,40		
Peón especialista y cristalero	1.580,71	50,40		
Peón ordinario y limpiadora	1.527,80	50,40		
SALARIO BASE, COMPL. TRANSPORTE Y ASISTENCIA, PERSONAL ADMINISTRACIÓN			COMPL. PUESTO DE TRABAJO	
CATEGORÍA	S. BASE MES	ASISTENCIA	CATEGORÍA	IMPORTE MES
Jefe administrativo	1.877,83	50,40	Jefe administrativo	372,63
Oficial 1ª administr.inspector	1.691,50	50,40	Ofic.1ª adm.inspector	367,70
Oficial 1ª administrativo	1.691,50	50,40	Oficial 1ª administrativo	296,79
Oficial 2ª administrativo	1.632,27	50,40	Oficial 2ª administrativo	232,13
Auxiliar administrativo	1.584,96	50,40	Auxiliar administrativo	220,13
Resp.Ordenanzas	1.687,47	50,40	Resp.Ordenanzas	234,59
Ordenanzas	1.527,80	50,40	Ordenanzas	143,04
Técnico Superior	3.502,49	50,40		
Técnico Grado Medio	3.152,72	50,40		
Técnico no Titulado	2.637,90	50,40		
COMPLEMENTO DE ACTIVIDAD			COMPL. FLEXIBILIDAD HORARIA	
			CATEGORÍA	IMPORTE MES
Jefe administrativo	88,45		Encargados de servicio	171,62
Oficial 1ª administrativo	78,66		Jefe taller y vertedero	171,62
Oficial 2ª administrativo	74,51		Capataz	117,48
Auxiliar administrativo	72,20		Capataz de colegios	117,48
Resp.Ordenanzas	70,44		Jefe administrativo	128,70
Ordenanzas	67,90		Ofic.1ª adm.inspector	114,75
Técnico Superior	141,99		Oficial 1ª administrativo	114,75
Técnico Grado Medio	128,03		Oficial 2ª administrativo	111,04
Técnico no Titulado	107,44		Auxiliar administrativo	107,50
Jefe o encargado	100,92		Resp.Ordenanzas	114,75
Capataces	86,83		Ordenanzas	104,48
Oficial 1ª mec. y conduct.	75,01		Técnico Superior	158,77
Oficial 2ª mec. y conduct.	73,70		Técnico Grado Medio	142,94
Peón conductor	72,43		Técnico no Titulado	118,48
Peón especialista y cristalero	70,44			
Peón ordinario y limpiadora	67,90			

COMP.PUESTO DE TRABAJO					
CATEGORÍA	R.BASURA	CECA	VERTEDERO	TALLER	COLEGIOS Y
	L.VIARIA		O		CENTROS
Oficial 1ª mec. y conduc.	204,58	290,93	290,93	246,43	
Oficial 2ª mec. y conduc.	172,27	257,03	277,99	212,71	
Peón conductor	172,27	257,03	277,99	212,71	
Peón especialista	162,89	207,24	268,59	162,89	54,57
Peón ordinario / Limpiadora	143,04	187,39	248,76	143,04	54,57
Peón Especialista Manguero	280,43				
Peón Ordinario Llaverio	260,59				
Los trabajadores que desempeñen funciones de mecánicos en vertedero percibirán 30,14 EUROS en el compl. de puesto de trabajo.					
El personal de transporte y tratamiento de lodos se le incrementará el complemento de puesto de trabajo en 3,38 EUROS por día efectivamente trabajado en dicha actividad.					
COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD					
	CATEGORÍA	IMPORTE DÍA			
	Jefe o encargado	16,15			
	Capataces	16,15			
	Oficial 1ª mec. y conduc.	16,15			
	Oficial 2ª mec. y conduc.	16,15			
	Peón conductor	16,15			
	Peón especialista y cristalero	16,15			
	Peón ordinario y limpiadora	16,15			

CUANTÍAS MÁXIMAS DEL PLUS DE COMPENSACIÓN					
CATEGORÍA	25 AÑOS				
Jefe, encargado, coordinador y técnico	780,18				
Capataz y Oficial 1ª Admon e Inspector	682,10				
Oficial 1ª servicios y Oficial 2ª Admon.	656,45				
Oficial 2ª servicios y Auxiliar Admon	631,76				
Peón conductor	602,43				
Peón especialista	571,77				
Peón ordinario, limpiadora y ordenanza	524,99				
TABLA DE ANTIGÜEDAD					
CATEGORÍA	Valor del Trienio				
Jefe, encargado, coordinador y técnico	65,04				
Capataz y Oficial 1ª Admon e Inspector	60,71				
Oficial 1ª servicios y Oficial 2ª Admon.	58,36				
Oficial 2ª servicios y Auxiliar Admon.	56,19				
Peón conductor	53,63				
Peón especialista	50,90				
Peón ordinario, limpiadora y ordenanza	46,76				

TABLA VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS ADMINISTRACIÓN					
CATEGORÍA	S/ANTIG.	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
JEFE ADMVO.	33,22	35,30	36,86	38,39	41,51
OFICIAL 1A. INSPECT.	30,28	32,12	33,45	34,79	37,60
OFICIAL 1A. ADMVO.	29,38	31,17	32,51	33,87	36,61
OFICIAL 2A. ADMVO.	27,63	29,38	30,68	31,99	34,60
AUXILIAR ADMVO.	26,74	28,55	29,90	31,29	33,99
RESP.ORDENANZAS	29,37	31,17	32,52	33,87	36,60
ORDENANZA	23,68	25,38	26,70	28,02	30,63
TABLA VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS RESTO SERVICIOS					
CATEGORÍA	S/ANTIG.	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
ENCARGADO O JEFE	38,34	40,30	41,78	43,25	46,21
CAPATAZ	32,97	37,38	38,68	39,96	42,54
OFICIAL 1A.	27,53	29,20	30,44	31,69	34,18
OFICIAL 2A.	27,11	28,71	29,88	31,10	33,48
PEÓN CONDUCTOR	27,11	28,71	29,88	31,10	33,48
PEÓN ESPECIALISTA	26,05	27,48	28,55	29,67	31,84
P.ORDINARIO/LIMPIADOR/A	24,83	26,15	27,16	28,14	30,13
VALOR HORAS EXTRAS NOCTURNAS					
CATEGORÍA	S/ANTIG.	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
ENCARGADO	42,99	44,96	46,41	47,88	50,84
CAPATAZ	37,19	41,62	28,50	44,18	46,74
OFICIAL 1A.CONDUCT.	31,68	33,33	34,58	35,81	38,30
OFIC. 2A. Y P.COND.	31,17	32,76	33,94	35,13	37,52
PEÓN ESPECIALISTA	29,93	31,37	32,47	33,55	35,71
PEÓN ORDINARIO	28,55	29,88	30,88	31,88	33,87

	2023 (3%)
DIFERENCIA CATEGORÍA (Art. 14)	2,74
DOMINGO Y FESTIVO (Art. 30)	137,59
31 DICIEMBRE DIURNO (Art. 30)	140,05
31 DICIEMBRE NOCTURNO (Art. 30)	166,90
BOLSA DE VACACIONES (Art. 34)	320,03
COMPENSACIÓN VACACIONES (Art. 34)	165,11
LIMPIEZA PISOS (Art. 48)	12,88
QUEBRANTO MONEDA (Art. 52)	38,76
FONDO FIJO (Art. 52)	19,36
DESGASTE DE ROPA (Art. 53)	29,07
COMPLEMENTO DOM. Y FEST. 7X5 (Art. 54)	72,06
COMPLEMENTO TURNICIDAD MECÁNICOS/AS (Art.55-A)	66,04
COMPLEMENTO DE ROTACIÓN (Art. 55-B)	11,83

TABLA DESPLAZAMIENTOS 2023	3%
DESPLAZAMIENTO CASILLAS/ADUANA (Art. 46)	4,94
DESPLAZAMIENTO CMC (Art. 46)	6,68
DESPLAZAMIENTO DENTRO CASCO URBANO (Art.46)	2,83
DESPLAZAMIENTO SANTA CRUZ/CERRO MURIANO (Art. 46)	11,26

ANEXO nº 6: TABLAS PLAN DE PENSIONES**APORTACIONES AL PLAN DE PENSIONES****Tabla I: TABLA ESPECÍFICA aportaciones mes**

Año de cómputo de antigüedad	2023	3%
1971-1979		147,59
1980		137,80
1981		127,87
1982		116,16
1983		101,35
1984		89,51
1985		79,71
1986		71,86
1987		64,90
1988		59,10

Tabla II: TABLA GENERAL

Núm. de años de antigüedad	2023	3%
1		0,00
2		0,00
3		19,68
4		29,54
5		39,35
6 o más		49,22